

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO****ORDEN EIE/1064/2018, de 7 de junio, por la que se resuelve la convocatoria del Premio “Aragón Orientación Profesional” 2017.**

Por Orden EIE/2319/2017, de 22 de diciembre, fue convocado el Premio “Aragón Orientación Profesional” 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 21, de 30 de enero de 2018), con una dotación inicial de 6.000 euros.

Dicho premio se convocó en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, punto 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, con el objeto de premiar nuevos proyectos de investigación o innovación o de trabajos de investigación e innovación ya implantados, en materia de orientación profesional que se puedan plasmar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden EIE/1835/2017, de 10 de noviembre, por la que aprueban las bases reguladoras del Premio “Aragón Orientación Profesional”.

De conformidad con la citada orden de convocatoria y de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Valoración previsto en el artículo decimotercero de las bases de la referida orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas, el Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión del premio de acuerdo con lo estipulado en dicho artículo decimotercero de la referida orden, con fecha de 7 de mayo de 2018.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Otorgar el Premio “Aragón Orientación Profesional” 2017, en su modalidad A (“Mejor proyecto innovador en el ámbito de la orientación”), por un importe de 2.000 euros y un diploma acreditativo a D.^a Isabel Álvarez Serón, al haber obtenido 69,50 puntos el proyecto presentado “Yoca Test”, de acuerdo con la valoración obtenida en régimen de concurrencia competitiva una vez aplicados los criterios establecidos en el artículo undécimo de las bases de la orden de convocatoria.

De acuerdo con las deliberaciones de la Comisión de Valoración, este proyecto ha sido elegido porque constituye un instrumento de aplicación directa en la práctica de la orientación profesional, al tratarse de un test on-line, accesible, universal, completo, con carácter innovador al incluir una visión de 360.º.

Asimismo, se otorga el Premio “Aragón Orientación Profesional” 2017, en su modalidad C (“Mejor ejemplo de Buenas Prácticas en el ámbito de la orientación”) por un importe de 2.000 euros y un diploma acreditativo a D.^a Cristina Bravo Barrio, D.^a Natalia González Roldón, D.^a Mercedes López Fatás, D.^a María José Ramón Alcázar, y D. Eduardo Marco Ruiz, al haber obtenido 88 puntos el proyecto presentado “Plan de orientación académico profesional en un centro educativo”, de acuerdo con la valoración obtenida en régimen de concurrencia competitiva una vez aplicados los criterios establecidos en el artículo undécimo de las bases de la orden de convocatoria. Al tratarse de un proyecto realizado por un grupo de cinco personas, el importe se repartirá entre todos los autores recibiendo cada uno idéntica cuantía.

De acuerdo con las deliberaciones de la Comisión de Valoración, este proyecto ha sido elegido porque se trata de proyecto de buenas prácticas fácilmente extrapolable, que proporciona una herramienta que facilita la orientación académica y profesional individualizada y diversificada.

El otorgamiento del premio, en sus dos modalidades, por cuantía total de 4.000 euros, se tramitará como una subvención con cargo a la línea presupuestaria 51015/G/3221/480148/33005, PEP 2006/000866 con cargo al presupuesto del ejercicio 2018.

El pago se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden EIE/1835/2017, de 10 de noviembre, por la que aprueban las bases reguladoras del Premio “Aragón Orientación Profesional” y la Orden EIE/2319/2017, de 22 de diciembre, por la que se convoca para el año 2017 el Premio “Aragón Orientación Profesional”.

Segundo.— Declarar desierta la modalidad B (Mejor trabajo de Investigación en el ámbito de la orientación”) al no haberse presentado ninguna candidatura a esta modalidad.

Tercero.— Desestimar el proyecto presentado en la modalidad A) Premio al “Mejor proyecto Innovador en el ámbito de la orientación”: “El viaje del Héroe”; así como se desestima en su modalidad C) Premio al “Mejor ejemplo de Buenas Prácticas en el ámbito de la orienta-



ción”, el proyecto “Evolución de contenidos para un equilibrio de materiales en la orientación”, habiendo obtenido respectivamente un total de 49 y de 40 puntos y, por tanto, no haber obtenido la mejor valoración de acuerdo con el artículo 11 de las bases reguladoras según la Orden EIE/1835/2017, de 10 de noviembre.

Cuarto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; en el artículo 14 de la Orden EIE/1835/2017, de 10 de noviembre, por la que aprueban las bases reguladoras del Premio “Aragón Orientación Profesional” y en la Orden EIE/2319/2017, de 22 de diciembre, por la que se convoca para el año 2017 el Premio “Aragón Orientación Profesional”.

En el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Quinto.— El adjudicatario de esta ayuda está obligado a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Sexto.— La presente orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Instituto Aragonés de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicará la concesión de ayuda en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de junio de 2018.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**